

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: MENOR CUANTI NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA LOS EQUIPOS DE ALIMENTACION ELECTRICA DE EMERGENCIA DEL AIG Y AD REFERENDUM ID N° 460.896 CONTRATO 61/2025.

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de, **Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 15/2024, que en su parte pertinente menciona: "A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, en la certeza de que todo el proceso se ha ajustado a la normativa vigente.

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite el presente documento en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Junio del año 2025

Atentamente.



Abg. Jorge Paiva

Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC



REF: ID 460.896 – MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 - “ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LOS EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AIG - AD REFERENDUM”

Minga Guazú, 12 de junio de 2025

A LA UOC:

Referente a la Adjudicación ID **460.896 – MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 - “ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LOS EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AIG - AD REFERENDUM”** y en estricto cumplimiento al Artículo N°: 3 del Plazo para Formular Protestas y la Emisión de Códigos de Contratación (CC) de la Resolución DNCP N° 15/2024, el cual menciona "A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no emitirá el Código de Contratación si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

Inc. a) Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de Declaración Jurada firmada por el encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud."

Justificación:

Que, debido a la naturaleza y a la urgencia impostergable de contar con la “**ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LOS EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AIG - AD REFERENDUM**” adjudicado, se solicita dar celeridad a la formalización del contrato en un lapso menor al plazo establecido en la normativa.

Esta solicitud y urgencia impostergable de contar con las baterías adjudicadas en el llamado mencionado, es a modo de reemplazar las baterías averiadas y con vida útil vencidos, de los equipos de UPS que alimentan los sistemas críticos del Datacenter, Sala de Meteorología y Torre de Control del Aeropuerto Internacional Guaraní. Los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) mencionados, tienen la función crítica de garantizar la continuidad de energía para equipos esenciales como comunicaciones aeronáuticas, sistemas de navegación, control radar, iluminación de pistas y otros sistemas de seguridad operacional. Estos equipos no pueden experimentar interrupciones eléctricas, ya que cualquier fallo puede comprometer la seguridad de las operaciones aéreas.

Atentamente,

Ing. Fabio Benítez
Administrador de contrato Res. N° 669/25